

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

4671 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.- Resolución de 15 de julio de 2010, por la que se reconoce el Grado 2 de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud a Dña. Nuria Barros López en la categoría de Técnico Especialista de Anatomía Patológica.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A, un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúna determinados requisitos exigidos en el mismo.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 21, de 30.1.08), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

Mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud de 28 de noviembre de 2008, relativa a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, se han establecido criterios uniformes en relación a la aplicación del Decreto.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para el acceso al Grado 2, una vez verificados los datos de las mismas y conforme a los antecedentes obrantes en este órgano, resulta acreditado que la solicitante cumple los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 1ªA del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, tal como quedaron establecidos tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre:

- A 10 de enero de 2008 ostenta la condición de personal fijo en la categoría en la que ha solicitado

el acceso a la carrera profesional [Disposición Transitoria 1ªA, artº. 11.a)].

- A 10 de enero de 2008 se encuentra en servicio activo en el Servicio Canario de la Salud o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales [Disposición Transitoria 1ªA, artº. 11.b)].

- Ha completado a 1 de julio de 2008 el tiempo mínimo de 10 años de ejercicio profesional requerido en la categoría en la que solicita acceder al Grado 2 (Disposición Transitoria 1ªA, artículos 6.2 y 7).

- Ha presentado la solicitud dentro del plazo previsto en la Disposición Transitoria 1ªA.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O:

Primero.- Encuadrar en el Grado 2 de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios a Dña. Nuria Barros López con D.N.I. 43.415.380-M.

Segundo.- Los efectos económicos del presente encuadramiento se producirán de conformidad con el artículo 9 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y con efecto retroactivo a 1 de julio de 2008, en los importes mensuales que se detallan para cada Grupo de clasificación, en la Instrucción anual de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Su abono efectivo se producirá en los supuestos del apartado séptimo de la Instrucción 23/08, del Director del Servicio Canario de la Salud de 28 de noviembre de 2008.

Tercero.- Acordar la publicación de esta Resolución y sus anexos en el tablón de anuncios de esta Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria y en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio



de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2010.- El Director, p.d., la Directora Gerente (Resolución de 10.1.08; BOC nº 21, de 30.1.08), p.s. (Resolución de 7.7.10), la Directora Médica, María Carmen Hernández Gracia.